

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2013, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA SIEMPRE ABIERTA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, TITULAR DE "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

II.- El Artículo 3º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II inciso c), que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, de los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexo o de individuos.

Asimismo, en su Artículo 4º, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

III.- El Programa "Escuela Siempre Abierta" considera articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento; y convoca a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

IV.- "LA SEP" apoya el desarrollo el Programa "Escuela Siempre Abierta", cuyo objetivo general es: Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar en actividades formativas fuera del horario de clases con la colaboración de diversos actores sociales y comunitarios, abran sus puertas a los miembros de la comunidad durante el verano para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia, el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico, sobre una base autogestiva que promueva prácticas y relaciones de confianza y solidaridad entre los actores de la escuela y la comunidad.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Mtra. Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades, así como recabar y evaluar información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de planes y programas de estudio de educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padres de familia, docentes, directivos de los planteles escolares, instituciones educativas, así como entre aquellos sectores involucrados en educación, en coordinación con sus unidades administrativas competentes.

I.4.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 5 01 01 016 U016 43801 1 1 18.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 122, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA"

II.1.- Que el Estado de Nayarit, es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que la Secretaría de Educación, fue creada de conformidad a la reforma realizada al artículo 31 fracción V, de la Ley Orgánica vigente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; con fecha 17 de Diciembre de 2011; como un Entidad Centralizada de la Administración Pública Estatal.

II.3.- Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, es el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracciones II, IV y XV, de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit, 5° y 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 07 siete de enero del año 2012 dos mil doce, en el Periódico, Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

II.4.- Que los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, la C.P.A. Leticia Pérez García, Directora General de este Organismo, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado por el Artículo Noveno fracción I del Decreto 7510 que crea los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, publicado el 06 de junio de 1992, en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

II.5.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación de la Fase Vacacional 2013 en el marco del Programa "Escuela Siempre Abierta", de conformidad con lo establecido en su Anexo Técnico.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2013 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que para efectos que se deriven de este convenio específico de coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida del Parque y España s/n, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación de la Fase Vacacional 2013 en el marco del Programa "Escuela Siempre Abierta", en lo sucesivo "El Programa", en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su

Anexo Técnico, el cual, suscrito por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", acuerdan coordinarse para aportar, desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de "El Programa", ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su Anexo Técnico, a cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines de "El Programa".

TERCERA.- Aportación de Recursos: "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad total de \$3,138,361.00 (Tres millones ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de "El Programa", de acuerdo con la distribución indicada en el Anexo Técnico de este convenio.

"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que "LA SEP" cuente con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, podrá aportar recursos adicionales a "LA SECRETARÍA", quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por escrito entre "LAS PARTES" a través del instrumento que para dichos efectos acuerden, el cual una vez firmado por ambas, formará parte integrante del presente instrumento.

CUARTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

CSF

QUINTA.- Aplicación de los Recursos: "LA SECRETARÍA", se obliga a destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo Técnico, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de "El Programa".

SEXTA.- Compromisos de "LA SECRETARÍA": Toda vez que los recursos que serán transferidos por "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", en los términos del Anexo Técnico, obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, única y exclusivamente para la operación y desarrollo de "El Programa", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, así como vigilar su correcta aplicación;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", estableciendo una contabilidad independiente para "El Programa";

c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", debiendo remitir copia de dicha documentación, en

caso de que se lo requiera, al área responsable del seguimiento de "El Programa" que designe "LA SEP";

d).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de "LA SECRETARÍA", conforme lo establecido en el Anexo Técnico;

e).- Promover la difusión de "El Programa" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo;

f).- Establecer el procedimiento por medio del cual se invitará o convocará a las escuelas a participar en "El Programa";

g).- Diseñar la estrategia Estatal de operación de "El Programa";

h).- Proporcionar a la Coordinación Estatal de "El Programa", los recursos necesarios en tiempo y forma para asegurar una implementación eficaz y el logro de los objetivos de "El Programa";

i).- Coordinarse con los representantes que para dichos efectos designe "LA SEP", como responsables del seguimiento de "El Programa", para realizar visitas a las instalaciones en donde operen las actividades de "El Programa", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración y operación;

j).- Favorecer la participación de instituciones, organizaciones civiles, empresas y dependencias de gobierno en un marco de colaboración y apoyo al desarrollo de las actividades de "El Programa";

k).- Determinar el mecanismo idóneo para suministrar en tiempo y forma los recursos a las escuelas beneficiadas en la Fase Vacacional 2013 de "El Programa", buscando a la vez un manejo sencillo y eficiente para la administración de recursos y la comprobación del gasto, asegurando el desarrollo oportuno de actividades educativas de calidad en las escuelas siempre abiertas;

l).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP";

m).- Elaborar los informes previstos para "El Programa", así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", y

n).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con "LA SEP".

SÉPTIMA.- Compromisos de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo de "El Programa", se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover, asesorar técnicamente y evaluar el desarrollo de las actividades de "El Programa", con la finalidad de mejorar su aplicación;

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo pactado en la cláusula TERCERA de este convenio;

c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA SECRETARÍA", para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de "El Programa";

d).- Realizar las acciones necesarias para la promoción, incorporación y seguimiento de "El Programa" en el Sistema Educativo Estatal, y


e).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con "LA SECRETARÍA".


OCTAVA.- Responsables del Seguimiento de "El Programa": Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de "El Programa", "LA SEP" designa como responsable al titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa o al servidor público que para dichos efectos designe éste por escrito.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "El Programa", a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "El Programa", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

Cualquier cambio de las personas designadas como responsables del cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá ser notificado a la otra parte por escrito dentro de los 15 (días) naturales siguientes a dicho cambio.

NOVENA.- Propiedad Intelectual: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser utilizados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

 **DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.-** "LA SEP" podrá suspender o cancelar la entrega de los apoyos técnico y/o financieros a que se refiere este convenio, cuando "LA SECRETARÍA" I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y en su Anexo Técnico; II) el retraso mayor a 15 (quince) días naturales ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y III) cuando opere unilateralmente "El Programa" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su Anexo Técnico.

 **DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de "El Programa", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "El Programa"; en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera para su operación en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA TERCERA.- Devolución de Recursos: Los recursos remanentes de "El Programa" transferidos para su ejercicio durante el año 2013, podrán ser utilizados siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el Anexo Técnico; en caso contrario deberán ser reintegrados por "LA SECRETARÍA", a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre de dicho ejercicio fiscal, dando aviso formal a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo por escrito conforme al objetivo de "El Programa" y las obligaciones previstas para "LAS PARTES" en este instrumento; así como, a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMA SEXTA.- Terminación Anticipada: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación por escrito a su contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Acuerdan "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidad Civil: Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 20 de Junio de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA".

Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica


Lic. Marco Antonio Ledesma González
Secretario de Educación

Profr. Germán Cervantes Ayala
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa


C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública en el Estado de
Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2013 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, (CONSTA DE ANEXO TÉCNICO).

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2013 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO "LA SEP" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA".

1. Objetivos del Programa

Abrir a los niños, jóvenes, padres y madres de familia, y adultos de la comunidad educativa, los espacios e instalaciones de las escuelas públicas de educación básica fuera del horario de clases, para ofrecerles diversas oportunidades de aprendizaje que favorezcan su formación integral y el desarrollo de competencias ciudadanas en ambientes lúdicos y de sana convivencia, con la participación de diversos actores sociales.

1.1 Objetivos específicos

- Ofrecer un repertorio amplio de campos de actividades de salud, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, científicas y tecnológicas, así como de apoyo y fortalecimiento académico que permitan hacer un uso efectivo del tiempo libre para la atención de necesidades e intereses de los participantes, en particular, de aquellos que viven en contextos de mayor vulnerabilidad social.
- Impulsar la participación activa y corresponsable de los padres de familia y los integrantes de la comunidad para promover estilos de vida saludable y fomentar una cultura para la construcción de ambientes seguros.

2. Selección de escuelas participantes en la fase vacacional 2013

2.1 La selección de las escuelas públicas participantes en la fase vacacional de "El Programa" podrá realizarse mediante el procedimiento que establezca "LA SECRETARÍA", (convocatoria, invitación directa, o por ubicación geográfica preferentemente en municipios y localidades donde opera el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención del Delito, entre otros).

3. Recursos

3.1 Distribución de los recursos

El recurso programado para transferir a la entidad para el desarrollo de la Fase Vacacional 2013, es por la cantidad de: **\$3,138,361.00 (Tres millones ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, para la atención de **119 (ciento diecinueve)** escuelas siempre abiertas, distribuido de la siguiente manera:

- 3.1.1 Hasta un 3.5% del monto total asignado a la entidad federativa **\$109,843.00 (Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir gastos de operación de la Coordinación Estatal de "El Programa", que se podrán aplicar en los siguientes conceptos:

- a) Capacitación del personal encargado de la implementación de las actividades de la fase vacacional 2013 en el marco de "El Programa".
- b) Viáticos y pasajes para actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades en las escuelas siempre abiertas.
- c) Material de oficina y papelería.
- d) Reproducción de materiales de trabajo
- e) Difusión y promoción a las escuelas

3.1.2 Al menos el 2% del monto total asignado a la entidad para la impresión de materiales educativos de "El Programa", que equivale a la cantidad de: **\$62,767.00 (Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**. Estos recursos se consideran para su distribución en el siguiente concepto de gasto:

Impresión de Ficheros de actividades lúdico-formativas de los Campos de Actividad del Programa Escuela Siempre Abierta, así como del texto (documento base) *Aprender jugando en la Escuela Siempre Abierta*, y los documentos Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Guía para el monitor; y Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Cuadernillo para madres y padres de familia.

3.1.3 El 94.5% del monto total asignado a la entidad para su distribución en las escuelas públicas de educación básica seleccionadas para desarrollar "El Programa" por la cantidad de **\$2,965,751.00 (Dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, a razón de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** promedio por escuela para llevar a cabo las actividades formativas y recreativas en el periodo que considera el presente Anexo Técnico.

Este recurso destinado a las escuelas públicas de educación básica (94.5%) se utilizará para financiar las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa" en cada escuela y será distribuido conforme a los siguientes criterios:

- A. Hasta el 45% del total de los recursos que la entidad asigne a cada escuela, podrá destinarse a cubrir:
 - a. Apoyo económico a personal directivo, docente y de apoyo;
 - b. Pago para instructores externos, en su caso.

El pago del apoyo económico al personal directivo, docente y de apoyo se cubrirá a través del procedimiento que defina "LA SECRETARÍA", al concluir las actividades de la fase vacacional y de conformidad con la normatividad estatal que aplique en la materia.

El pago a instructores externos que colaboren en las actividades realizadas en la fase vacacional 2013 se realizará vía honorarios por servicios profesionales y se aplicará conforme lo establezca la normatividad y lineamientos estatales para este efecto. El pago de honorarios a instructores externos, deberá realizarse al

finalizar la prestación de sus servicios profesionales en la fase vacacional de "El Programa".

- B. 55% (o más de acuerdo al porcentaje del recurso que se destine al pago de apoyo económico a personal docente o instructores externos) para el desarrollo de las actividades relacionadas con las líneas de acción y modalidades de trabajo con niñas, niños y jóvenes; así como con madres y padres de familia, con base en los campos de actividad de la propuesta pedagógica del Programa denominada "Aprender jugando en la Escuela Siempre Abierta" y los documentos Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Guía para el monitor, y Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Cuadernillo para madres y padres de familia, para el desarrollo de talleres y pláticas con madres y padres de familia, que promueven:

- Estilos de vida saludable
- Expresiones artísticas y patrimonio cultural
- Ciencia y tecnología al alcance de todos
- Recreación y esparcimiento para la convivencia
- Fomento a la actividad y ejercitación física
- Juego y destrezas para el lenguaje y el pensamiento lógico matemático
- Conocer y participar en nuestra comunidad

Estos recursos asignados a las escuelas (55% o más) pueden distribuirse en los siguientes rubros:

- a. Material didáctico, papelería y materiales para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de actividades de la escuela
- b. Materiales didácticos para el desarrollo de los talleres y pláticas con madres y padres de familia
- c. Material y equipo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas
- d. Pasaje o renta de vehículos para el traslado de los alumnos y pago de boletos de entrada a lugares de interés cultural, recreativo, entre otros, considerados en el plan de actividades de cada escuela
- e. Insumos para la limpieza de las instalaciones de la escuela en general
- f. Difusión y promoción de las actividades, incluidos eventos de inauguración y clausura

El equipo y material adquirido para la realización de las actividades de la fase vacacional pasará a formar parte del activo fijo de la escuela.

Es importante considerar que para la asignación de este recurso el coordinador de las actividades en la escuela siempre abierta debe promover en promedio, la participación de 80 niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en las actividades de la fase vacacional en planteles ubicados en contexto urbano; y en las actividades de la fase vacacional en planteles ubicados en contexto rural, debe promover 45 participantes en promedio.

3.2 Comprobación del gasto

La comprobación del gasto deberá realizarse conforme lo que establece el presente anexo y con apego a la normatividad estatal aplicable en la materia.

3.2.1 Respecto de la comprobación de la fase vacacional 2013, la Coordinación Estatal de "El Programa" deberá asegurar que en cada escuela participante se observe un estricto control del ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

La comprobación del ejercicio de los recursos deberá ser entregada por el coordinador de las actividades en cada escuela siempre abierta participante en la fase vacacional 2013 a la Coordinación Estatal durante los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores a su conclusión.

La Coordinación Estatal de "El Programa" deberá entregar al titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa o al servidor público que para dichos efectos designe éste por escrito, en un periodo no mayor a los 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a la conclusión de la fase vacacional de verano 2013, el informe financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos federales destinados a la operación de "El Programa", así como el informe técnico que describa los resultados del mismo en la entidad.

A su vez, la Coordinación Estatal de "El Programa" deberá resguardar la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos, a fin de que esté disponible para la comprobación de los recursos federales transferidos, para el seguimiento por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa o para la revisión por parte de los órganos fiscalizadores que la soliciten y, en caso de que se le requiera, remitir copia de dicha documentación al área que designe "LA SEP".

4. Recursos Remanentes

4.1 La Coordinación Estatal de "El Programa" deberá ejercer todos los recursos transferidos durante el desarrollo de las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa", en caso de que hubiese recursos remanentes, la Coordinación Estatal deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" a más tardar 40 (cuarenta) días hábiles después de concluida la fase vacacional 2013.

Los recursos remanentes de las actividades de la fase vacacional 2013, en caso, de que los hubiera, podrán ser utilizados de la siguiente manera:

4.1.1 Para el desarrollo de "Actividades Abiertas a la Comunidad" durante el primer trimestre del ciclo escolar 2013-2014, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Solicitud, por parte de la Autoridad Educativa Estatal a "LA SEP" con atención al titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa o al servidor público que para dichos efectos designe éste por escrito responsable de "El Programa", de la autorización para ejercer los recursos remanentes especificando: el monto de dichos recursos, así como una breve descripción de las razones que originaron los remanentes, el plan de ejecución de los recursos y el número de escuelas a beneficiar en este periodo.

- b) La Autoridad Educativa Estatal deberá contar con la autorización de "LA SEP" previo al inicio de las actividades programadas.
- c) Las actividades deberán realizarse fuera del horario escolar (por las tardes, a contraturno y/o los fines de semana).

4.1.1.1 Las presentes disposiciones son aplicables para el desarrollo de las "Actividades Abiertas a la Comunidad" de "El Programa" con recursos remanentes en las escuelas seleccionadas en el ciclo escolar 2013-2014, a reserva de las siguientes especificaciones:

- a) Una vez autorizado el ejercicio del recurso remanente en el desarrollo "Actividades Abiertas a la Comunidad" para el primer trimestre ciclo escolar 2013-2014, el total de los recursos remanentes serán distribuidos en una proporción de 96.5% para las escuelas y 3.5% para gastos de operación de la Coordinación Estatal de "El Programa".
- b) El recurso remanente no podrá ser utilizado para cubrir apoyos económicos, ni el pago de honorarios por servicios profesionales al personal que colabore en las actividades programadas.
- c) Los recursos destinados a cada escuela no podrán exceder los \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- d) La comprobación del ejercicio de los recursos deberá ser entregada por el coordinador de las actividades en cada escuela a la Coordinación Estatal, durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la conclusión de las actividades programadas.

4.2 Los recursos remanentes que no hayan sido programados y autorizados al día 31 de diciembre de 2013 para su ejercicio durante el primer trimestre del ciclo escolar 2013-2014 en el desarrollo de las actividades previstas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

4.3 La Coordinación Estatal de "El Programa" deberá entregar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en un periodo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades programadas, el informe financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos federales destinados a la operación de "Actividades Abiertas a la Comunidad" en el marco de "El Programa", así como el informe técnico que describa sus resultados en la entidad.

4.4 Una vez realizada la devolución de los recursos no ejercidos, la Coordinación Estatal de "El Programa" deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y el desarrollo de las actividades.

5. Criterios generales para la operación

5.1 La operación de la fase vacacional 2013 de "El Programa" se realizará:

5.1.1 Durante el periodo vacacional de verano 2013 la duración será definida por "LA SECRETARÍA" considerando como mínimo 10 (diez) días hábiles de actividades, con un promedio de al menos 4 horas diarias para el trabajo con niños y jóvenes, miembros de la comunidad; y 2 horas diarias para el trabajo con padres y madres de familia.

5.1.2 Las actividades que se organicen se realizarán en los días y horarios que definan conjuntamente la Coordinación Estatal de "El Programa" y los coordinadores de sede de las escuelas siempre abiertas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5.1.1.

5.1.3 Participarán preferentemente niñas, niños y jóvenes que pueden o no ser alumnos de la escuela, madres y padres de familia, adultos y adultos mayores, miembros de la comunidad, quienes podrán beneficiarse de las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa"

5.1.4 Podrán colaborar como instructores externos y/o personal de apoyo, preferentemente las madres y padres de familia, adultos y adultos mayores, así como jóvenes, como voluntarios sin pago.

6. Coordinación Interinstitucional


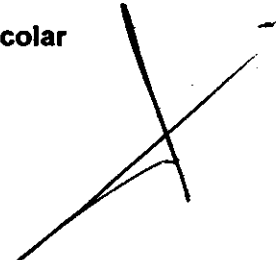
El Programa *Escuela Siempre Abierta* requiere de la participación de diversas instituciones con el propósito de articular sus acciones en favor de la población escolar y los miembros de la comunidad.

En este sentido, "LA SEP", "LA SECRETARÍA" y el Coordinador Estatal de "El Programa", así como el coordinador de las actividades en la Escuela Siempre Abierta, promoverán la participación de las instancias de salud, arte, cultura y deporte a nivel municipal y estatal, además de la colaboración de organizaciones de la sociedad civil para una operación eficiente y el logro de resultados formativos de calidad que se desarrollen en un ambiente lúdico en las escuelas siempre abiertas.

7. Funciones de la Coordinación Estatal

1. Coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones de la fase vacacional 2013 de "El Programa" en la entidad federativa.
 - a) Colaborar con la Autoridad Educativa Estatal para definir y operar el procedimiento de invitación o convocatoria y de selección de las escuelas a participar.
 - b) Una vez seleccionadas las escuelas, entregar a cada escuela una carta de aceptación para su participación en la fase vacacional 2013.
 - c) Una vez integrado el padrón de escuelas beneficiarias, conformar la base de datos y enviarla a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" debidamente requisitada en el formato diseñado para tal efecto.
 - d) Asegurar que exista un coordinador responsable de "El Programa" en cada escuela y darle la capacitación correspondiente para que las actividades se desarrollen conforme a lo planeado.
 - e) Asegurar que cada escuela cuente con su plan de actividades de la fase vacacional 2013.
 - f) Promover que en las escuelas seleccionadas se puedan aprovechar todas las instalaciones del plantel (incluyendo aulas de medios, aula de usos múltiples,

biblioteca y otras instalaciones) para la realización de las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa".

- g) Asegurar, de manera corresponsable con los coordinadores de las actividades de la fase vacacional, con los monitores (personal docente, de apoyo e instructores externos), así como con los alumnos, madres y padres de familia, que se cuiden las instalaciones y el equipamiento de la escuela y se entreguen limpias y en orden al concluir la fase vacacional.
 - h) Gestionar acciones de vinculación intra e interinstitucional con organizaciones civiles, empresas, dependencias e instituciones para coadyuvar en el desarrollo y los resultados de las actividades formativas que se realicen.
 - i) Promover entre los coordinadores responsables de las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa" en cada escuela, los beneficios de los convenios de colaboración que la entidad tenga establecidos con instituciones federales o estatales de salud, arte, cultura, deporte y recreación, a fin de enriquecer el plan de actividades de las escuelas.
 - j) Verificar que las acciones que se realicen en las escuelas siempre abiertas se apeguen a su plan de actividades para lograr los objetivos y atender los campos de actividad de la propuesta pedagógica de "El Programa" denominada "Aprender jugando en la Escuela Siempre Abierta", y los talleres y pláticas para madres y padres de familia, con base en los documentos Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Guía para el monitor; y Comparto y Aprendo en la Escuela Siempre Abierta. Cuademillo para madres y padres de familia.
 - k) Evaluar el desarrollo de las actividades en las escuelas siempre abiertas con la finalidad de mejorar su aplicación.
 - l) Rendir cuentas a la población beneficiada sobre las metas alcanzadas y los logros obtenidos. 
 - m) Con el apoyo de las instancias correspondientes, administrar los recursos destinados a la operación de "El Programa" en las escuelas conforme lo establecen el presente Anexo Técnico y la normatividad estatal aplicable.
 - n) Con el apoyo de las instancias competentes, orientar a las escuelas para el ejercicio y comprobación del recurso con base en la normatividad estatal.
 - o) Proporcionar a los coordinadores de las escuelas siempre abiertas, los formatos para el registro de asistencia de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en las actividades de la fase vacacional 2013 de "El Programa".
 - p) Integrar los expedientes que soporten el ejercicio de los recursos en cada Escuela Siempre Abierta participante.
8. **Funciones del coordinador de las actividades en cada centro escolar participante en la fase vacacional 2013 de "El Programa"**
- 

1. Responder a la invitación o convocatoria que emita la Autoridad Educativa Estatal y entregar los documentos que se estipulen en el procedimiento para la selección de las escuelas participantes en la fase vacacional.
2. En caso de que la escuela sea seleccionada, entregar el documento que compromete su participación en la fase vacacional 2013 de "El Programa".
3. Coordinar el diseño del plan de actividades de la Escuela Siempre Abierta, a partir de la identificación de las necesidades específicas, intereses, recursos y apoyos existentes.
4. Participar en los procesos de capacitación que brinde la Coordinación Estatal de "El Programa" u otras instancias que promueva dicha Coordinación para el desarrollo del mismo.
5. Asegurar la implementación de las actividades en la escuela a fin de lograr las metas y los objetivos propuestos.
6. Promover y gestionar la participación de instituciones, organizaciones civiles, empresas y dependencias estatales o municipales, entre otras, en un marco de colaboración y apoyo al desarrollo de las actividades de la escuela.
7. Difundir el plan de actividades de la Escuela Siempre Abierta entre la comunidad, a fin de lograr una participación activa en el desarrollo de las mismas.
8. Promover la seguridad de los espacios e instalaciones para favorecer la integridad física y mental de los participantes durante el desarrollo de las actividades en la escuela.
9. Asegurar el buen uso y el máximo aprovechamiento de las instalaciones de la escuela participante, su cuidado y resguardo, así como del mobiliario y los equipos utilizados, y asegurarse de entregar la infraestructura y el equipo en buenas condiciones al terminar la fase vacacional 2013 de "El Programa".
10. Asegurar que las actividades que se realicen dentro de las escuelas no tengan fines de lucro, ni respondan a intereses de índole político, religioso o de cualquier otro tipo en beneficio de particulares.
11. Administrar de manera eficiente y transparente los recursos destinados a la operación del plan de actividades en la escuela a su cargo, con base en la normatividad estatal aplicable.
12. Elaborar los informes necesarios para la rendición de cuentas a las instancias involucradas y a la población beneficiada sobre las metas alcanzadas, los logros obtenidos y los recursos destinados al desarrollo de las actividades.
13. Integrar las listas de asistencia de las niñas, niños, jóvenes, madres y padres de familia, adultos y adultos mayores, que participen en las actividades de la Escuela Siempre Abierta en el formato que para tal fin le entregue la Coordinación Estatal de "El Programa" y que contenga datos tales como nombre de los beneficiados, edad, procedencia (nombre y clave de centro de trabajo, si es posible, de la escuela a la que pertenecen, en el caso de los alumnos de educación básica), municipio y localidad. Las listas firmadas deberán enviarse a la Coordinación Estatal en un plazo máximo de 20 (veinte)

días hábiles contados a partir de la conclusión de las actividades de la fase de verano 2013.

14. De conformidad con los procedimientos que establezca la Coordinación Estatal de "El Programa", informar, en su caso, de la existencia de material y equipo adquirido con recursos de "El Programa" y entregarlos al director de la escuela para beneficio del plantel.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico, lo firman en cinco tantos, en la ciudad de México, el día 20 de Junio de 2013.

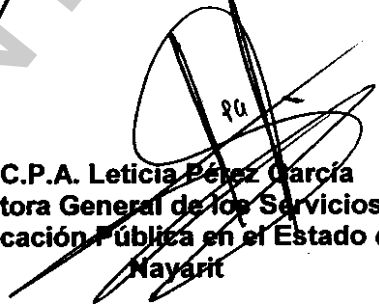
Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica


Lic. Marco Antonio Ledesma González
Secretario de Educación

Profr. Germán Cervantes Ayala
Director General de Desarrollo
de la Gestión e Innovación
Educativa


C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública en el Estado de
Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2013 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2013

COPIA DE INTERNET